



## ACTA 15

### JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA

#### ACTA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 – ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y DE COMISIÓN DELEGADA DE LA REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA

Reunida la Junta Electoral conforme al Reglamento Electoral, el día 29 de noviembre de 2024, a las 15:22 horas, asistiendo como titulares de la misma:

Dña. María Dolores Sáez de Ibarra. Presidenta  
D. Luis Fernández Martínez-Delgado. Vocal  
Dña. María Elena López Rubio. Secretaria

#### PRIMERO.- Constitución de la Asamblea General de la RFAE.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electoral, se constituyó la Asamblea General Extraordinaria de la RFAE para la elección de Presidente y miembros de Comisión Delegada, en Madrid, en las instalaciones del Real Aeroclub de España, el día 29 de noviembre en segunda convocatoria a las 15:22 horas.

El número de participantes miembros de la Asamblea General conforme la documentación facilitada por la RFAE es de 52 miembros, existiendo quorum suficiente para la celebración de la Asamblea.

Se acredita como interventor del candidato D. José Alfonso Sanz Claramonte, a D. José Isidro Gordito Girón, con DNI nº 08031113-L.

#### SEGUNDO.- Constitución de la mesa electoral y votación para la elección de Presidente de la RFAE.

Conforme al artículo 43 del Reglamento Electoral, se procede a la constitución de la Mesa Electoral para la elección de Presidente por sorteo realizado in situ mediante aplicación informática, con excepción de los candidatos a Presidente, los candidatos de Comisión Delegada y la Comisión Gestora, siendo elegidos los siguientes miembros de la Asamblea:

PRESIDENTE	Alfonso Díaz Malagón (Federación Navarra)
SECRETARIO	Luis Eduardo Ortega Gavilán
VOCAL	Isidoro Sánchez-Pacheco Pacheco

**Real Federación Aeronáutica Española**

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Telf.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@rfae.es – [www.rfae.es](http://www.rfae.es)



El presidente de la Federación de Castilla-La Mancha presenta una queja por no haberse realizado el discurso de ambos candidatos.

El candidato José Alfonso Sanz Claramonte solicita a la Junta Electoral que se le permita dirigirse a la Asamblea.

A las 15:40 se acreditan dos asambleístas más. Por lo tanto, los asambleístas presentes ascienden a 54.

Se produce la votación tras llamada nominal a los miembros de la Asamblea, conforme a la información facilitada por la Mesa Electoral, y tras el escrutinio realizado, se obtienen el siguiente resultado:

Total de votos emitidos	54
Total de votos válidos	54
Total de votos nulos	0

De los votos válidos los candidatos obtienen el siguiente resultado:

D. JOSÉ JAVIER ÁLVAREZ CASTILLEJO	43
D. JOSÉ ALFONSO SANZ CLARAMONTE	10
VOTOS EN BLANCO	1

Por lo que resulta elegido como PRESIDENTE DE LA RFAE:

**SR. D. JOSÉ JAVIER ÁLVAREZ CASTILLEJO**

Y la Junta Electoral proclama provisionalmente como PRESIDENTE DE LA RFAE a:

**SR. D. JOSÉ JAVIER ÁLVAREZ CASTILLEJO**

La junta electoral resuelve desestimar el recurso que consta en el acta de escrutinio de la mesa, interpuesto por el interventor D. José Isidro Gordito Girón, del candidato José Alfonso Sanz Claramonte.

En la reclamación se hace constar que no se ha permitido a los candidatos dirigirse a la asamblea, lo cual, a su juicio, impide *“la libre decisión de los asambleístas, quienes no conocen sus programas, y por tanto restringe el marco democrático del proceso”*.

**Real Federación Aeronáutica Española**

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Telf.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@rfae.es – [www.rfae.es](http://www.rfae.es)



Al respecto hay que señalar que el art. 42 del Reglamento electoral dispone que *“la comisión gestora facilitará a los candidatos y candidatas a la Presidencia proclamados/as definitivamente, en condiciones de igualdad entre todos ellos un listado de los miembros de la asamblea general, en el que se incluya su nombre, correo electrónico y dirección, cuando se disponga de tales datos”*.

Habiéndose verificado por esta junta electoral con la secretaría de la RFAE que tal listado fue enviado a los dos candidatos, y concretamente al Sr. Sanz con fecha 22 de noviembre, ha quedado garantizado en todo momento el derecho del candidato a exponer su programa a los asambleístas.

Incluso le consta a esta junta electoral la existencia de la página web [tueresfae.weebly.com](http://tueresfae.weebly.com) en la cual el candidato tiene expuesto públicamente su programa.

Por tanto el mismo ha estado a disposición de los asambleístas previamente a la votación celebrada el día de hoy.

Ello ha garantizado la igualdad de oportunidades entre candidatos, así como la transparencia del proceso, que ha sido democrático, como no puede ser de otra manera.

No obstante lo anterior, consultados en el momento de la votación ambos candidatos, uno de ellos manifiesta su oposición a que la junta electoral conceda en el momento de la votación la palabra a ambos.

En consecuencia, y no existiendo en el reglamento electoral previsión que ampare la petición de uso de palabra en el momento previo a la votación, máxime cuando ya estaba constituida la mesa electoral y se iba a comenzar la votación, esta junta electoral desestima el recurso.

### **TERCERO.- Votación para la elección de la Comisión Delegada de la RFAE.**

A continuación, se produce la elección de los miembros de la Comisión Delegada de la RFAE.

Se procede a la votación de los estamentos de Federaciones Autonómicas y Deportistas (los miembros de los estamentos restantes –Clubes, Técnicos y Jueces– fueron proclamados automáticamente por esta Junta Electoral según Acta 13).

**DEPORTISTAS.-** Corresponde conforme el Reglamento electoral en su artículo 47: DOS elegidos por y de entre ellos.

Conforme al artículo 50 del Reglamento Electoral, se procede a la constitución de la Mesa Electoral integrada por tres miembros de la Asamblea General que pertenezcan al estamento, grupo o cupo específico correspondiente, designados por la Junta Electoral de acuerdo con los criterios que se establecen en el presente Reglamento:

**Real Federación Aeronáutica Española**

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Telf.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: [fae@rfae.es](mailto:fae@rfae.es) – [www.rfae.es](http://www.rfae.es)



PRESIDENTE	Yago Miranda Osset
SECRETARIO	Salvador Ripoll Díaz
VOCAL	M <sup>a</sup> Pilar Muñoz López

Se produce la votación mediante el sistema nominativo de los miembros del estamento, conforme a la información facilitada por la Mesa Electoral, y tras el escrutinio realizado, se obtienen el siguiente resultado:

De los votos válidos, los candidatos obtienen el siguiente resultado:

CÁSTOR FANTOBA LERENDEGUI	7
ÓSCAR ROBLES PEREIRA	6
ANTONIO RODRÍGUEZ GARRIDO	4

Resultan, por tanto, elegidos los siguientes Deportistas:

<b>CÁSTOR FANTOBA LERENDEGUI</b>
<b>ÓSCAR ROBLES PEREIRA</b>

**FEDERACIONES AUTONÓMICAS.-** Corresponde conforme el artículo 47 del Reglamento Electoral: CUATRO miembros de Comisión Delegada.

Conforme al artículo 50 del Reglamento Electoral, se procede a la constitución de la Mesa Electoral integrada por tres miembros de la Asamblea General que pertenezcan al estamento, grupo o cupo específico correspondiente, designados por la Junta Electoral de acuerdo con los criterios que se establecen en el presente Reglamento:

PRESIDENTE	Dionisio Díez Hormilla (Fed. La Rioja)
SECRETARIO	Alfred Sánchez Chacón (Fed. Cataluña)
VOCAL	Antonio García Martínez (Fed. Andalucía)

**Real Federación Aeronáutica Española**

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Telf.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@rfae.es – [www.rfae.es](http://www.rfae.es)



Se produce la votación mediante el sistema nominativo de los miembros del estamento, conforme a la información facilitada por la Mesa Electoral, y tras el escrutinio realizado, se obtienen el siguiente resultado:

FEDERACIÓN AERONÁUTICA GALEGA	2
FEDERACIÓN AERONÁUTICA DE CASTILLA-LEÓN	10
FEDERACIÓN VASCA DE DEPORTES AÉREOS	11
FEDERACIÓN AÉREA MADRILEÑA	4
FEDERACIÓN DE DEPORTES AÉREOS DE CASTILLA-LA MANCHA	7
FEDERACIÓN AERONÁUTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA	8
FEDERACIÓN DEPORTES AÉREOS COMUNIDAD VALENCIANA	3

Resultan, por tanto, elegidas las siguientes Federaciones Autonómicas:

<b>FEDERACIÓN AERONÁUTICA DE CASTILLA-LEÓN</b>
<b>FEDERACIÓN VASCA DE DEPORTES AÉREOS</b>
<b>FEDERACIÓN DE DEPORTES AÉREOS DE CASTILLA-LA MANCHA</b>
<b>FEDERACIÓN AERONÁUTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>

### **RÉGIMEN DE RECURSOS.-**

La presente proclamación es susceptible de recurso conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral ante esta Junta Electoral en el plazo de 48 horas desde la publicación de la presente resolución.

### **PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.-**

Acuerda la Junta Electoral la máxima publicidad de los acuerdos adoptados en este acto, incluido expresamente el tablón de anuncios de la RFAE y de todas las Federaciones Autonómicas, así como de la página web oficial de la RFAE, a fin de que pueda ser conocida, por todos los participantes del proceso electoral.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido siendo las 18:00 horas del día 29 de noviembre de 2024.

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Sáez de Ibarra

Dña. Elena López Rubio

D. Luis Fernández Martínez-Delgado

**Real Federación Aeronáutica Española**

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Telf.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@rfae.es – [www.rfae.es](http://www.rfae.es)